



CREDIMAT

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FF.AA.

SERVICIO DE VIVIENDA DE LAS FF.AA.

Garibaldi 2812.

Tel: 2487 00 56 - int 109/110.

Whatsapp: 099 67 81 38.

Email: prestamos.svvffaa@mdn.gub.uy

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE:

Para la tramitación del crédito, se exigirá la presentación de la siguiente documentación (en original y fotocopia, o su equivalente digital legible):

- A. **Formulario de Solicitud de Crédito:** Debidamente completado y firmado por el solicitante, su cónyuge o concubino judicialmente reconocido, y la garantía (si corresponde).
- B. **Cédula de Identidad vigente** del titular y de su cónyuge o concubino judicialmente reconocido.
- C. **Estado civil:** casado/a, deberá presentar Testimonio de partida de matrimonio. Concubino judicialmente reconocido: deberá presentar Testimonio de sentencia de reconocimiento judicial de concubinato.
- D. **Último recibo de sueldo.**
- E. **Constancia de domicilio** a nombre del titular (recibo de UTE, ANTEL u OSE).
- F. **Propietarios o Promitentes Compradores:** Títulos de propiedad del inmueble debidamente inscritos en la Dirección General de Registros (DGR-MEC), o en su defecto, el Boleto de Reserva.
Arrendatarios: Contrato de arrendamiento vigente y constancia de estar al día con los pagos. Deberá anexar la autorización expresa y firmada por el

propietario para realizar las reformas proyectadas, acompañada de la copia de la Cédula de Identidad de este.

Usufructuarios o Agregados: Autorización expresa y firmada por el propietario del inmueble para ejecutar las obras, junto con la copia de su Cédula de Identidad.

REQUISITOS DE LA GARANTÍA (cuando corresponda)

- A. Ser funcionario en actividad del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" (MDN), con más de 15 años de servicio, o ser retirado, jubilado o pensionista del S.R.PP.FF.AA.
- B. Tener menos de 70 años al finalizar el préstamo.
- C. No registrar incumplimientos en el Clearing de Informes (sujeto a análisis).
- D. Tener solvencia en el recibo de sueldo para afrontar el descuento de la cuota del crédito.
- E. El garante no podrá salir nuevamente de garantía hasta que el titular del crédito no culmine el mismo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA GARANTÍA (en caso de corresponder):

- A. Cédula de Identidad vigente.
- B. Último recibo de sueldo.

NO REQUERIRÁ GARANTÍA SOLIDARIA:

- A. Personal en actividad con más de 12 años de servicio.
- B. Retirado menor de 70 años al finalizar el préstamo.

En ambos casos si el solicitante está casado/a, debe presentar a su cónyuge de forma obligatoria para que oficie como codeudor.

Personal con menos de 12 años de servicio, deberá presentar garantía solidaria.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

- A. La cuota no podrá superar el 20% del ingreso líquido legal del Núcleo Familiar.
- B. El ingreso líquido legal del Núcleo Familiar no podrá superar las 100 UR.
- C. El solicitante no deberá figurar como garantía al momento de solicitar el préstamo ante el [S.VV.FF.AA](#), salvo que tenga liquidez suficiente para solventar ambas cuotas.
- D. No poseer antecedentes de mora en Clearing de informes (sujeto a análisis).
- E. Titular y garantía deberán presentar recibo de sueldo con líquido suficiente para solventar el descuento correspondiente del préstamo.
- F. Deberán firmar la solicitud de préstamo y vale, el titular, el cónyuge y la garantía en caso de corresponder.
- G. La Agencia Nacional de Vivienda se reserva el derecho de supervisar y fiscalizar la concordancia de la memoria descriptiva con la ejecución de los trabajos, previa notificación al beneficiario.
- H. Personal militar que resida en el interior del país y solicite a este Servicio el envío del Vale Obligacional, la Carta de Compromiso, la Carta de Garantía y la Declaración Jurada por el medio que corresponda, deberá remitirla a este Servicio en sobre cerrado, con certificación de firmas realizada por Escribano Público. Los gastos de envío serán de cargo del solicitante.
- I. Dando continuidad al trámite se procederá a transferir el monto correspondiente en el Banco que el solicitante exprese como cuenta titular del mismo.
- J. Una vez cancelado el 50% del préstamo (la mitad más uno de las cuotas), previo estudio del S.VV.FF.AA (incluyendo a la garantía en caso de corresponder), se podrá autorizar la renovación del mismo a los efectos de brindar continuidad en las obras. No serán considerados aquellos beneficiarios con antecedentes de morosidad.
- K. La cuota será debitada a través del sistema de descuentos de las remuneraciones personales, de la Unidad Ejecutora correspondiente. En caso de que la misma por razones administrativas no sea descontada, será responsabilidad del beneficiario realizar el pago ante el [S.VV.FF.AA](#) antes del día 6 del mes siguiente.

- L. En caso de morosidad, el Servicio aplicará una tasa sustitutiva equivalente al 3,5% mensual como mora por atraso. B - En caso de ser beneficiario con garantía, al tercer mes de incumplimiento del pago de la cuota, se ejecutará la misma.